



79

N. 0.884.001

dando a ello y disponiendo se settieren todas aquellas que no les inducen ninguna necesidad urgente)

10. Ap fin de remunerarlos el servicio en que se hallan obligados, les autorizan para que todos los domingos del año, pidan a sus Jefes la cantidad que voluntariamente quieran administrar, mediante la insignificante que tiene consignada en el presupuesto Municipal.

11. Muy ilustramente en tal de castigo y a todo delincuente que por su indolencia faltare al cumplimiento de las disposiciones, dará inmediatamente parte a la Autoridad, para que con desobediencia o desacato a ellos o sus Agentes, sometido a los tribunales de justicia.

Disponiendo lo anterior, P.P., se le espiden al referido Jefe copias de las Partidas, con la del nombramiento, o credenciales o lo fines oportunos. Y mediante a que no resulte inserto en las Actas Anteriores, sin daños por olvido involuntario del Gobernador interino, en tal caso reser en el asunto y leyes penales, quienes se hagan fundar

